

EDICTO JUDICIAL.- Ante el Sexto Juzgado Civil de Huancayo, Expediente N° 01403-2018-0-1501-JR-CI-06 seguido por Julio Luis Brañes Brañes y Doris Magdali Díaz Villar contra Sofia Yupanqui Vda. De Ninamango y David Julio Lazo Madueño obre Prescripción Adquisitiva. Por Resolución número 4: Huancayo, Huancayo, dieciséis de octubre Del año dos mil dieciocho, SE ADMITE a trámite la demanda interpuesta por Julio Luis Brañes Brañes y Doris Magdali Díaz Villar contra Sofia Yupanqui Vda. De Ninamango y David Julio Lazo Madueño, sobre Prescripción Adquisitiva. 2) DISPONER que la presente demanda se tramite en la vía del Proceso de Abreviado, y en consecuencia, CONFIÉRASE traslado a la parte demandada Sofia Yupanqui Vda. De Ninamango y David Julio Lazo Madueño, a efectos de que en el plazo de diez días, cumplan con absolver la anotada demanda. 3) NOTIFÍQUESE a los colindantes mencionados en la demanda. 4) TÉNGASE por ofrecidos los medios probatorios que se indican en la demanda cuya admisión y actuación se reservan para la estación procesal correspondiente. PUBLIQUESE el extracto de la demanda por tres veces, con el intervalo de tres días, mediante edictos en el diario oficial y el de mayor circulación conforme al Art. 506° del Código Procesal Civil Lo que se comunica.- Hyo. 31 de enero de 2019.- ABOG. FELISA DELGADO MALLASCA Secretaria Judicial Sexto Juzgado Civil de Huancayo Corte Superior de Justicia de Junín.-